



Condiciones de uso de la video vigilancia

Preámbulo

El Liceo Francés Antoine y Consuelo de Saint-Exupéry de San Salvador, establecimiento convencionado de la AEFÉ, es un lugar de aprendizaje y de saber, homologado en el cuadro de la enseñanza de los programas de estudios franceses. Tenemos por misión asegurar la educación de los alumnos y de garantizar la seguridad de todos.

Su funcionamiento tiene como fundamento los principios y los valores de respeto de las personas y de los bienes. El conjunto de disposiciones relativas a las reglas de vida de la comunidad está especificado dentro del reglamento interno del establecimiento, que es el documento de referencia.

Con la finalidad de prevenir y resolver los actos contrarios al respeto de las personas y los bienes del establecimiento, el Liceo Francés de San Salvador decidió de equiparse con un dispositivo de videovigilancia desde el año 2007, compuesto de 12 equipos de tipo análogo, y para completar esta segunda etapa con un sistema de 15 cámaras IP desde el mes de diciembre del 2016. Conforme al avance de los trabajos, este dispositivo será completado con más cámaras de seguridad en el edificio de primaria que actualmente se encuentra en construcción.

Objetivos y Finalidades

La videovigilancia fue instalada para prevenir actos contrarios al reglamento interno, actos de malicia y de degradación contra los bienes de los alumnos y del material colectivo, por ejemplo robos o actos de vandalismo.

Algunas cámaras filman igualmente el exterior del Liceo y los espacios de circulación con el fin de reforzar la seguridad del entorno, y de impedir tentativas de intrusión de personas ajenas al establecimiento o de poner en evidencia comportamientos contrarios al reglamento de conducta y educación entre los miembros de la comunidad escolar y de los visitantes ocasionales.

Localización

Las cámaras filman los pasillos, las entradas, los parqueos y la calle del portón norte y del portón sur. Dichas cámaras se encuentran dispuestas de manera a que no atente a la vida privada de las personas filmadas.

Todo miembro de la comunidad escolar puede, solicitando por medio de una carta dirigida al jefe del establecimiento, verificar que las cámaras no filman dentro de los salones de clase o los lugares de reposo del personal. Pueden también presenciar la destrucción de los registros que le conciernen.



Modalidades

Modalidades de utilización: un programa de vigilancia fue instalado en directo sobre varios puestos informáticos, pero ninguna persona está habilitada para hacer la vigilancia permanente de las acciones y las idas y venidas de las personas. Las imágenes son filmadas y se guardan en un servidor local interno, propiedad del Liceo, y son conservados por una duración máxima de 45 días.

La lectura de las imágenes grabadas es autorizada por el jefe de establecimiento a petición expresada por el director de primaria, del director administrativo y financiero o por el consejero principal de educación. El formulario de vista de imágenes es firmado y conservado por el jefe del establecimiento. Las personas habilitadas a la lectura de los registros son los miembros del equipo de dirección y el CPE. La vista de imágenes permite llevar a cabo un procedimiento disciplinario o legal. Las imágenes son extraídas del dispositivo y conservadas por el tiempo que dure el procedimiento.

Modalidades del ejercicio del derecho al acceso de las imágenes: la lectura de imágenes debe hacerse después de un atentado a los bienes, a las personas o a los espacios del establecimiento o por una queja explícita de uno de los miembros de la comunidad escolar.

Comunicación

El Liceo se compromete a informar de la presencia de las cámaras de vigilancia al conjunto de la comunidad escolar (personal, alumnos y padres de familia), no así la ubicación exacta, para que sirvan de disuasión. Calcomanías en castellano y francés serán colocadas en cada acceso del establecimiento para señalar la existencia del sistema de videovigilancia.

“Establecimiento bajo videovigilancia por razones de seguridad de los bienes y de las personas. Usted puede ejercer su derecho al acceso de imágenes que le conciernen y para toda información puede comunicarse con el jefe del establecimiento al 22 49 33 02”.

Funcionamiento

El jefe del establecimiento garantiza el modo de utilización de la videovigilancia y de la destrucción de los registros en el tiempo señalado anteriormente. Solo las imágenes que conciernan a un incidente eventual podrán ser conservadas el tiempo necesario que lleve el procedimiento.

Reglamento y condiciones aprobadas por el Consejo de Establecimiento del 15 de febrero de 2017.